

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ.

Villamaria, 18 de enero de 2025

Señor

notiene@notiene.com.co

Ciudad

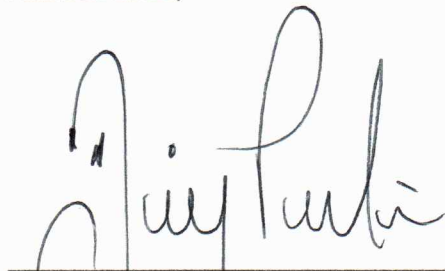
Asunto: Notificación por aviso queja 616785-20250104

La estación de policía Villamaria, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-001922-MEMAZ de fecha 13 de enero del 2025, firmado por el señor Coronel Jhon Carlos Rojas Rincón, Comandante Policía metropolitana de Manizales, mediante la cual se da respuesta a la solicitud número 616785-20250104 presentada por usuario anónimo notiene@notiene.com.co, toda vez que al momento de la notificación no aporta ningún dato.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 18 de enero de 2025 a las 09:00 horas y será retirado el 24 de enero de 2025 a las 09:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la estación de policía Villamaria ubicada en la carrera 4 numero 9-36.

Atentamente,



CT Diego Fernando Fandiño Guada
Comandante Estación de Policía Villamaria

Elaborado por: S1 Jenny Carvajal ESTPO
Revisado por: CT Diego Fandiño-CDTE ESTPO VILLAMARIA
Fecha elaboración: 17/01/2025
Ubicación: Fuera CRAET-DIPON



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACION DE POLICIA VILLAMARIA

COSEC-ESTPO - 13.0

Villamaría, 13 de enero de 2025

Señor(a)
Usuario anónimo
notiene@notiene.com.co
Ciudad

Asunto: respuesta queja radicada N° 616785-20250104

En atención a la solicitud de asunto, radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) con el número de ticket 616785-20250104, donde manifiesta su inconformismo en relación a la prestación del Servicio de Policía en la jurisdicción de Villamaría SIC "....la policía nacional es una institución creada para salvaguardar la honra, vida y bienes de las personas, sin embargo, las actividades irregulares de algunos funcionarios generan un ambiente de desconfianza hacia estos garantes de la ley y el orden específicamente el municipio de Villamaría caldas donde los agentes no hacen cumplir la ley a cabalidad omiten los procedimientos policiales y no cumplen con su labor..."; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015," por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

Su queja fue evaluada por el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Policía Metropolitana de Manizales, realizado el día 10 de enero de 2025; según lo dispuesto en la Resolución N° 04122 del 10/12/2024 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones", en su artículo 5°:

(...) ARTICULO 5°. Contribuir al mantenimiento de la disciplina y el comportamiento personal, es responsable de definir las acciones a seguir, mediante la evaluación de las quejas instauradas y de los informes pro presuntas conductas que afecten la disciplina policial o el comportamiento personal, dando trámite a las autoridades competentes y/o las que en derecho corresponda. (...)

En primer lugar, es preciso indicar que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender que los habitantes de la Nación convivan en paz.

Del caso en cuestión, se evidenció que los acontecimientos que motivaron su queja, se han presentado en el inconformismo generado, por la supuesta prestación inadecuada del servicio de policía en el municipio de Villamaría; siendo oportuno manifestar que para realizar los respectivos llamados de atención o mejoras, se hace de impetuosa necesidad aportar, fecha o circunstancias puntuales como la génesis de la disyuntiva o demás acciones puntuales que estén afectando la efectiva y eficiente labor policial.

No obstante, es importante recalcar que el servicio de policía es permanente e ininterrumpido, destinado a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en nuestra Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia.

Es por ello, que con el fin de garantizar la prestación del servicio de policía se procede dar a conocer al peticionario los números institucionales de los CAI de la Estación de Policía Villamaria:

CAI	No. Cuadrante	No. Celular
Pradera	Cuadrante 1	3017985844
	Cuadrante 2	3017985633
Florida	Cuadrante 3	3017985688

En los anteriores términos se da respuesta a su queja, por lo tanto, el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, continuará atento a recepcionar todas las sugerencias o peticiones que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: John Carlos Rojas Rincon
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Policia Metropolitana
Cédula: 79938245
Dependencia: Metropolitana De Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: jhon.rojas@correo.policia.gov.co
14/01/2025 2:30:12 p. m.

Anexo: no

Carrera 4 9-36
Teléfono: 8770001
memaz.evillamaria@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA